Gobernación de Risaralda
Secretaria de Salud Departamental

"JUSTIFICACIÓN REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS EXISTENTES"

El Departamento de Risaralda, dentro de su estructura orgánica cuenta con la Secretaria de Salud Departamental; la cual a su vez tiene dos Direcciones Operativas:

- Dirección Operativa de Salud Pública, tiene varios subprogramas dentro de los cuales se tiene el Laboratorio de Salud Pública, centro de referencia para todos los laboratorios del departamento y Centro de Biológicos (Depósito de Vacunas)
- Dirección Operativa de Prestación de Servicios –Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUED

Para ello se definen algunos criterios, así:

Mantenimiento:

El concepto de mantenimiento designa aquellas acciones, actividades, que tienen como finalidad la mantención de un aparato, una maquinaria, un producto, entre otros, o en su defecto la restauración de alguno de éstos para que el mismo pueda desplegar su funcionalidad de modo satisfactorio.

El mantenimiento puede ser:

Preventivo: el mantenimiento preventivo es un procedimiento periódico para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los equipos, logrando de esta manera extender su vida útil.

Entre los beneficios alcanzados al desarrollar un programa de mantenimiento preventivo se cuentan:

- Prevención de fallas en los equipos o instalaciones, con lo que se evita paros y gastos imprevistos.
- Reducción del reemplazo de equipos durante su vida útil.
- El buen estado de los equipos e instalaciones durante su vida útil.

Correctivo: Es aquel que se centra exclusivamente en la corrección de los defectos que se aprecian en el funcionamiento e instalaciones y a partir de ello repararlos y devolverle la funcionalidad correcta (requiere suministro de repuestos).

Para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, se incluyen:

- Equipos del Laboratorio de Salud Pública
- Centro de Biológicos
- Centro de Urgencias y Emergencias

LABORATORIO DE SALUD PUBLICA:

Esta área debe cumplir con la siguiente normativa así:

En atención al cumplimiento del Decreto 2323 de 2006 que tiene como objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión y atendiendo a lo establecido en el Capítulo III .Disposiciones varias Articulo 20 Acreditación de Laboratorios que a la letra dice: "La acreditación de laboratorios se realizará conforme a la normatividad vigente del sistema nacional de normalización, certificación y metrología, sin perjuicio del cumplimiento de los estándares sectoriales que para el tema defina el Ministerio de la Protección Social".

De conformidad con las leyes: la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, el Decreto 780 de 2016 (recopila el Decretos 2323 de 2006 y el Decreto 3518 de 2006). La Secretaría de Salud Dirección Operativa de Salud Pública, cuenta con el Laboratorio de Salud Pública del Departamento, encargado del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y al medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación, encargado de realizar pruebas analíticas orientadas a la obtención de resultados para el diagnóstico y/o confirmación de los eventos sujetos a vigilancia en salud pública y exámenes con propósitos de vigilancia y control sanitario, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Ministerio de la Protección Social

Normatividad relacionada:

- **Decreto 780 de 2016 - Artículo 2.8.8.2.14** Competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital.

Los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal y tendrán las siguientes funciones:

1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud afines con sus competencias.

2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.

3. Adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia.

4. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.

6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados.

7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.

8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.

9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.

10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio.

11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.

12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales.

13. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias.

14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.

15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.

Artículo 2.8.8.2.17 Estándares de calidad y autorización de laboratorios.

El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará los estándares de calidad en salud pública y procesos, y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos —Invima- y el Instituto Nacional de Salud —INS- regularán los trámites de autorización de laboratorios que se incorporen a la Red Nacional de Laboratorios como prestadores de servicios de laboratorio de interés en salud pública.

Artículo 2.8.8.2.18 Acreditación de laboratorios.

La acreditación de laboratorios se realizará conforme a la normatividad vigente del sistema nacional de normalización, certificación y metrología, sin perjuicio del cumplimiento de los estándares sectoriales que para el tema defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Los Laboratorios Nacionales de Referencia y los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital deberán orientar su gestión para el cumplimiento progresivo de los estándares de calidad requeridos para su acreditación.

- Norma ISO/IEC 17025:2017: el Laboratorio Departamental de Salud Pública se encuentra en el proceso de implementación de la NORMA ISO 17025, debe cumplir específicamente con los siguientes numerales. Capítulo 5.5.2 Se deben establecer programas de calibración y mantenimiento para las magnitudes o los valores esenciales de los instrumentos cuando dicha propiedad afecten significativamente a los resultados y Capítulo 6. Requisito de recursos el ambiente se aborda principalmente en la sección 6.3 Instalaciones y condiciones ambientales, dentro de los requisitos técnicos. Esta cláusula exige que el entorno sea adecuado para las actividades de ensayo o calibración, garantizando que factores como temperatura, humedad, vibración y polvo no afecten la validez de los resultados ni afecten la calidad de las mediciones, incluyendo control y registro de factores como luz, temperatura, humedad, polvo y vibraciones.

Para garantizar la calidad, oportunidad y continuidad de todos los análisis de acuerdo a las actividades misionales que realiza el Laboratorio Departamental de Salud Pública, se cuenta con un programa metrológico en que se incluye la realización de mantenimiento preventivo y/o correctivo, para los equipos de Laboratorio de conformidad con la norma.

En este programa se establece un plan metrológico y un cronograma de actividades para los equipos con el fin de prevenir fallas en los equipos, evitar paradas y gastos imprevistos y reducir el reemplazo de equipos durante su vida útil, que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del Laboratorio de Salud Pública.

El propósito de dar cumplimiento a un programa metrológico es poder inspeccionar los equipos y buscar el controlar su uso y estado para detectar posibles fallas y corregirlas en su momento para evitar emitir resultados dudosos en los procesos de análisis, por tanto, se busca garantizar la confiabilidad de los resultados, para que tanto los analistas como los equipos operen en mejores condiciones de seguridad de acuerdo al estado del equipo y las condiciones de funcionamiento. Adicionalmente se busca la disminución de tiempo muerto o de parada de equipos que podrían repercutir en la salud de la población, por otra parte, se establece claramente la vida útil del equipo de acuerdo al uso. Cuando se evidencia un mayor control de los equipos se establece un mayor compromiso con la calidad, lo que redunda en el beneficio para la población risaraldense pues se realiza una vigilancia más confiable a la salud pública en el departamento.

El Instituto Nacional de Salud realiza visitas de inspección vigilancia y control a los procesos de Vigilancia y Análisis del riesgo en salud pública el día 15 de abril de 2026, en el cual se establece los mantenimientos en general a los equipos

Dentro de los equipos que requieren mantenimiento se encuentran los aires acondicionados del laboratorio de salud pública y depósito de vacunas:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL				
UBICACIÓN	CANT.	# DE SERVICIOS REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANUAL
RECEPCION 1	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
OFICINAS	2	8	$ 217.061,00	$ 1.736.488,00
MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
MICROBIOLOGIA DE AGUA	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
INCUBACION	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
AREA LIMPIA	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
FISICO QUIMICA	3	12	$ 217.061,00	$ 2.604.732,00
CROMATOGRAFIA	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
INSTRUMENTAL	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
BALANZA	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
SUBESTACION ELECTRICA	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
INMUNOANALISIS	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
RECEPCION 2	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
NEVERAS PISO 1	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
COORDINACION	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
MICROSCOPIA	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
MICROBIOLOGIA ITS 1	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
MICROBIOLOGIA	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
NEVERAS PISO 2	1	4	$ 217.061,00	$ 868.244,00
OFICINA ADMINISTRATIVA	2	8	$ 217.061,00	$ 1.736.488,00
DEPOSITO DE VACUNAS	2	8	$ 217.061,00	$ 1.736.488,00
LABORATORIO SALUD	**26**	**104**	**TOTAL MANTENIMIENTOS**	**$ 22.574.344,00**
			BOLSA REPUESTOS	**$ 5.000.000,00**
			TOTAL REQUERIDO	**$ 27.574.344,00**

Fuente: Dirección de Bienes y Asegurados

CENTRO REGULADOR DE URGENCIA Y EMERGENCIAS CRUED

- Resolución 2003 de 2014. "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" del Manual de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud reza lo siguiente:

  "Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo".

- Resolución 1441 de 2013. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones; en uno de los criterios del estándar de Dotación del numeral 2.3.2.1 del Manual de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud reza lo siguiente: Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y correctivo de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad, de uso corriente en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo

- Resolución No. 003100 del 25 de noviembre de 2019, Anexo Técnico Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud numeral 8.3. Condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica

  8.3.1.2. Infraestructura Son las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

SALA OPERATIVA	1	4
SALA DE CONTRATISTAS	1	4
SALA DE TÉCNICOS	1	4
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL GESTIÓN DE RIESGO	1	4
ÁREA TÉCNICA 1	1	4
ÁREA ADMINISTRATIVA	1	4
COORDINACIÓN CRUE	1	4
SALA DE CRISIS	2	8
RACK COORDINACIÓN	1	4
RACK SALUD	1	4
SALA DE JUNTAS	1	4
SAL DE COMUNICACIÓN	1	4
CRUE	13	52

Fuente: Dirección Bienes y Asegurados

MANEJO DE RECURSOS Y FUENTES DE FINANCIACION

El artículo 57 de la Ley 715 de 2001, determinó que las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

El manejo de los recursos de la Secretaria se establece en el artículo 57 de la Ley 715 de 2001, que determinó que las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, a través del Fondo Departamental de Salud Ordenanza No 019 del 20 de noviembre de 2007.

En la Secretaria de Salud para la ejecución de los recursos existe el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,** código

Gobernación de Risaralda
Secretaria de Salud Departamental

2024003660002, Certificado de Actividades del Banco de Proyectos **BP 3054 del 14/04/2026 por $15.000.000.00 y -3110 del 5 de mayo de 2026 por valor de $12.574.344.00. Programa 3: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud; Objetivo:** Implementar estrategias que garanticen a la población del Departamento la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- y el acceso efectivo al plan de beneficios en salud en condiciones de calidad, equidad e inclusión **Producto:** servicio de asistencia técnica a instituciones prestadoras de servicios de salud; **Actividad del proyecto 5:** fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza de la Secretaría como entidad territorial. **Insumo**: Mantenimiento, maquinaria y equipo.

Por lo anterior, se determina que el contrato que se pretende suscribir se financia con recursos Ingreso Corriente de libre destinación **fuente** 20, rubro 2.3.2.02.02.008 centro de costos 1104 **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción** $27.574.344.00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2813 Fecha expedición 15/04/2026 Valor Total $15.000.000,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2867 Fecha expedición 5/05/2026 Valor Total $12.574.344.00

Convocatoria de veedurías No. – 12.0.25117 y 12.01.25376.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad Código UNSPSC 72101511REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA EQUIPOS EXISTENTES, por valor de ($27.574.344.00) y un plazo de 7 meses. En igual sentido, el objeto del contrato es coherente con el Plan de Desarrollo y el Proyecto inscrito.

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud

ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Directora Prestación de Servicios de Salud

DEYSSI JOHANA VELEZ GÓMEZ
Directora Operativa Salud Pública

Proyectó y revisión jurídica: Johan Emmanuel Gómez Ramirez - Abogado contratista